

RAD. 218/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó corrección de la providencia del 21 de septiembre de 2021. Sírvase proveer

Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección que antecede y en virtud de la facultad otorgada por el art. 286 del C. G. del P. al administrador de justicia en cuanto a la corrección de las providencias, dispone esta dependencia judicial enmendar el yerro cometido en el numeral primero de la providencia adiada el 21 de septiembre de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE la ejecución por el pago de las sumas de capital e intereses ordenados en el mandamiento de pago a cargo de CHRISTIAN PIMENTEL SANDOVAL y a favor de BANCO DE BOGOTA S. A.

SEGUNDO: En los demás términos permanece incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1b9c4c09898e83004f3148e921753ad16cdabbecaaacdf671099136ae9ecb**
Documento generado en 28/09/2021 08:44:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>